

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-12476 *Orden DES/52/2010, de 12 de agosto, por la que se modifica la Orden DES/23/2010, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013.*

La Orden DES/23/2010, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el 2010 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 (BOC número 80, de 28 de abril de 2010) establece en su artículo 8 que las citadas ayudas se financiarán de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 y el Reglamento CE número 1698/2005 y demás normas de aplicación, por lo que, en virtud de lo anteriormente expuesto, participarán en su financiación la Comunidad Autónoma de Cantabria con fondos extrapresupuestarios imputados al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y fondos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad) y de la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).

En el desglose de la financiación, que se relaciona en el citado artículo 8 de la Orden DES/23/2010, se ha tenido en cuenta, por esta Dirección General, la propuesta aceptada en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 20 de abril de 2009 en la que se aprueba que, a partir del 2010, las transferencias de los fondos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para financiar los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas se llevarán a cabo a través de los Organismos Pagadores, conjuntamente con la aportación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que la aportación del Ministerio del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para financiar el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el 2010 se ha incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el citado año es necesario realizar una modificación puntual en la redacción del citado artículo 8 de la Orden DES/23/2010, de 13 de abril.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que se confieren en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previos informes y demás trámites procedentes,

DISPONGO

Artículo único.- La Orden DES/23/2010, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el 2010 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007, se modifica en los siguientes términos:

1.- Se modifica el artículo 8, quedando redactado de la siguiente forma:

“Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 y el Reglamento CE número 1698/2005 y demás normas de aplicación, siendo el desglose de su financiación, que no podrá exceder de un importe total máximo de 9.149.347,86 euros, la siguiente:

CVE-2010-12476

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 159

a) En lo que se refiere al año 2010: 1.231.000 euros con cargo a los fondos extrapresupuestarios imputados al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y 30.000 euros y 2.238.347,86 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.761 (Entidades Locales) y 05.05.413A.771 (Empresas Privadas) de la Ley de Cantabria 5/2009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2010, respectivamente.

b) En lo que se refiere al año 2011: 1.550.000 euros con cargo a los fondos extrapresupuestarios imputados al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 2.050.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente a Empresas Privadas de la Ley de Cantabria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2011 y 2.050.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Administración del Estado, como aportación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2010.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2010/12476](#)